



PROCESO EJECUTIVO
RAD: 680014003014-2020-00508-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

PONGASE EN CONOCIMIENTO del extremo accionante la respuesta enviada por la empresa COVISUR en respuesta de medida. Se anexa folio con la respuesta.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 25 QUE SE FIJO
EL DIA: 17 DE FEBRERO DE 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

SECRETARIA
CMO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander



Bogotá D.C, 15 de febrero del 2021

Señores
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA PISO 1º
j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: Contestación Oficio No. 1896
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNANDO CALDERON TAFUR
DEMANDADOS: JOHANNA VICTORIA ALVAREZ CORTEZ
RADICADO 68001-40-030-14-2020-00508-00

Dando contestación al oficio N°. 1896 del proceso ejecutivo radicado N° 68001-40-030-14-2020-00508-00, me permito informar que la señora JOHANNA VICTORIA ALVAREZ CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.992.804 de Bogotá, no labora para la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA, por lo tanto al no existir vínculo laboral no se le puede realizar retención de salario decretada en el oficio N°. 1896.

La anterior información es suministrada con el objeto de que el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL pueda averiguar y notificar al empleador de la señora JOHANNA VICTORIA ALVAREZ CORTÉS.

Cordialmente,

Tatiana Karolina Porras
Tatiana Karolina Porras
Analista administrativa
COVISUR DE COLOMBIA LTDA



PBX: (57 - 1) 410 12 31 - 429 65 59 - Cel: 322 347 8468 - servicioalcliente@covisurltda.com - Calle 48 N° 73-12 - Bogotá.

WWW.COVISURLTDA.COM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Código de verificación:

66ff8b3fe921f206ae40b8ddd40c0edc8ae9320933b3a1eb9d992ef157bbdd04

Documento generado en 16/02/2021 03:32:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>